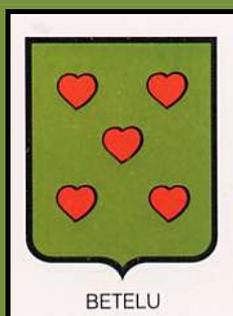


BETELUKO
UDAL
PLAN
OROKORRA



PLAN
GENERAL
MUNICIPAL
DE BETELU

Código: 18.601

GARAPEN ETA
EXEKUZIO PROGRAMA.
BIDERAGARRITASUN ETA
JASANGARRITASUN
EKONOMIKOAREN MEMORIA

PROGRAMA DE DESARROLLO
Y EJECUCIÓN.

MEMORIA DE VIABILIDAD Y
SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA

ÍNDICE

PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN.....	5
II.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN.....	6
III.- CUADRO RESUMEN.....	7

MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

I.- NATURALEZA Y OBJETIVO	11
II.- COSTES DE URBANIZACIÓN Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Y SECTORES.....	12
III.- SISTEMAS GENERALES Y SERVICIOS CUYA EJECUCIÓN CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO	14
III.1.- Sistema General patio escuela SGP-1	14
III.2.- Sistema General aparcamiento SGP-4	14
III.3.- Actuaciones de corrección y/o protección contra las inundaciones	15
III.4.- Sistema General viario	16
IV.- HACIENDA LOCAL.....	16
IV.1.- GASTOS	17
IV.2.- INGRESOS	17
V.- CONCLUSIÓN	18

PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

I.- INTRODUCCIÓN

La legislación urbanística en la Comunidad Foral de Navarra, está establecida en el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo y el Decreto Foral 85/1995 de 3 de abril, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 10/1994, (derogada) cuyas disposiciones reglamentarias siguen estando en vigor en lo que no se oponga al contenido del vigente Texto Refundido de la Ley Foral 35/2002.

El Art. 58 del DFL 1/2017, establece en su apartado 5, entre las determinaciones de los Planes Generales Municipales, los documentos a desarrollar:

- e) *“Programa de desarrollo y ejecución del Plan General Municipal.*
- f) *Memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, entendida como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las haciendas públicas”.*

Por su parte el Decreto Foral 85/1995, precisa en sus artículos 34 y 35, el contenido que deben tener ambos documentos:

Programa de Actuación del Plan General Municipal (Art. 34) establecerá:

- *“Los objetivos, directrices y estrategia de su desarrollo a largo plazo para todo el territorio comprendido en su ámbito.*
- *Las previsiones específicas concernientes a la realización de los sistemas generales.*
- *Las etapas cuatrienales u otros plazos de ejecución en que han de aprobarse los Planes Parciales en el suelo urbanizable programado.*
- *En suelo urbano que no deba ser objeto de desarrollo mediante planeamiento de reforma interior, los plazos en que ha de darse cumplimiento a los deberes de cesión, equidistribución y urbanización y de solicitud de licencia cuando se actúe sistemáticamente, así como los plazos para convertir la parcela en solar y solicitar licencia de edificación cuando se actúe asistemáticamente.*
- *Para las áreas de suelo urbano remitidas a planeamiento de reforma interior, el plazo para su aprobación.*
- *Los plazos que establezca el Plan para la iniciativa privada serán vinculantes, salvo que se indique expresamente lo contrario.”*

Por lo que respecto al Estudio Económico y Financiero (Art. 35), se establece:

“que no tendrá carácter vinculante y contendrá la evaluación económica estimada de las inversiones necesarias para la ejecución de los sistemas generales y la implantación de los servicios urbanísticos básicos cuya ejecución corresponda al Municipio, referida al suelo urbano y urbanizable programado”.

Lo cierto es que debe entenderse como una función consustancial con la planificación urbanística la de establecer plazos concretos para el desarrollo y ejecución de las previsiones establecidas en el planeamiento urbanístico municipal, en lo que a este documento se refiere como un elemento o determinación estrictamente necesario si se pretende, como así debe ser, que la Administración urbanística actuante tome y ejerza la función directiva y orientadora que es consustancial a toda planificación para que ésta no se convierta en mera hipótesis, sino que se consiga su materialización dentro del calendario temporal que el planificador estime adecuado.

Además de estos preceptos de carácter general, la legislación urbanística tanto estatal como autonómica, establecen una serie de referencias a la fijación de los plazos en los que debe desarrollarse los diferentes ámbitos del suelo urbano no consolidado y del suelo urbanizable.

II.- PROGRAMA DE DESARROLLO Y EJECUCIÓN

Se recoge a continuación el resumen de las actuaciones propuestas por el Plan General Municipal estableciendo para ellas un plazo para el inicio de su ejecución o desarrollo.

Está establecida en la Normativa la vigencia indefinida del Plan Municipal, hasta cuando no se den los supuestos contemplados para su revisión, por lo que se organizan las actuaciones de acuerdo con las prioridades para la obtención del modelo urbano propuesto en el Plan.

El criterio para establecer el orden de las actuaciones es la necesidad y conveniencia del desarrollo de determinados ámbitos por su interés urbanístico en el modelo propuesto. Dada la población de Betelu y sus características económicas, se establecen criterios flexibles de temporalidad que permita adecuarse a los distintos vaivenes de la oferta y la demanda.

La prioridad de las actuaciones son aquellas que dependen de la iniciativa municipal en orden a desarrollar el modelo propuesto en el Plan Municipal:

Actuaciones de iniciativa municipal:

La prioridad de las actuaciones de iniciativa municipal se establece en función de la necesidad de su ejecución:

1. Sistema General para la Ampliación de la Escuela.
2. Sistemas General para habilitar un nuevo Aparcamiento Público
3. Actuaciones de corrección y/o protección contra las inundaciones propuestas por el Estudio Hidráulico del Río Araxes que se describen en el apartado IV.- Inundabilidad de la Memoria y el Art. 105 de la Normativa.

Se establece un plazo de 10 años desde la publicación del Plan General Municipal en el BON.

Suelo urbano no consolidado

Las Unidades de Ejecución en suelo urbano no consolidado, por sus propias características dentro de la ordenación prevista por el Plan tienen un grado de prioridad secundario, por lo que se establece un plazo de inicio de las actuaciones de 15 años desde la publicación del Plan en el BON.

Suelo urbanizable

Las actuaciones en áreas de ampliación cuyo modelo residencial es diferente del modelo de núcleo actual quedan en tercer orden de prioridad, estableciéndose para las mismas, 20 años de plazo para el inicio de las actuaciones desde la publicación del Plan en el BON.

III.- CUADRO RESUMEN

Actuaciones de iniciativa municipal:

	Pol. / Parcela	Prioridad	Plazos
SGP - 1: Ampliación escuela	2 / 37	Primer orden	10 años
SGP - 4: Aparcamiento público	1/39	Primer orden	10 años
Actuaciones de corrección y/o protección contra las inundaciones	-	Primer orden	10 años

Suelo urbano no consolidado:

	Sector	Pol. / Parcela	Prioridad	Plazos
UEU-1	1B	2 / 389	Segundo orden	15 años
		Camino		
UEU-2	1B	2 / 3	Segundo orden	15 años
UEU-3	1B	2 / 4	Segundo orden	15 años
UEU-4	1B	2 / 98	Segundo orden	15 años
UEU-5	1B	2 / 22	Segundo orden	15 años
UEU-6	1B	2 / 51	Segundo orden	15 años
UEU-7	1B	1 / 2	Segundo orden	15 años
UEU-8	1B	1 / 100	Segundo orden	15 años
UEU-9	1B	1 / 101	Segundo orden	15 años
UEU-10	1B	1 / 70	Segundo orden	15 años
UEU-11	1B	1 / 69	Segundo orden	15 años
UEU-12	1B	1 / 27	Segundo orden	15 años
UEU-13	1B	1 / 157	Segundo orden	15 años
UEU-14	8B	2 / 871	Segundo orden	15 años
UEU-15	8B	2 / 872	Segundo orden	15 años
UE-1	1B	2 / 105	Segundo orden	15 años
UE-2	1B	2 / 2	Segundo orden	15 años
		2 / 104		
UE-3	1B	2 / 5	Segundo orden	15 años
UE-4	1B	2 / 39	Segundo orden	15 años
UE-5	1B	2 / 41	Segundo orden	15 años
UE-6	1B	2 / 43	Segundo orden	15 años
UE-7	1B	2 / 47	Segundo orden	15 años
		2 / 48		
		2 / 49		
UE-8	1B	2 / 52	Segundo orden	15 años
		2 / 54		
UE-9	1B	2 / 55	Segundo orden	15 años
UE-10	1B	2 / 92	Segundo orden	15 años
UE-11	1B	1 / 229	Segundo orden	15 años
		1 / 230		
UE-12	1B	1 / 24	Segundo orden	15 años
UE-13	1B	1 / 36	Segundo orden	15 años
		1 / 37		
UE-14	1B	1 / 39	Segundo orden	15 años

Suelo urbanizable:

Área	Sector	Pol. / Parcela	Prioridad	Plazos
AR1-SU1	4	2 / 127	Tercer orden	20 años
		2 / 125		
		2 / 126		
		2 / 124		
		2 / 111		
		2 / 110		
		2 / 109		
		2 / 108		
		2 / 12		
		Camino		
AR2-SU2	5	2 / 103	Tercer orden	20 años
		2 / 107		
		2 / 112		
		2 / 113		
		2 / 114		
		2 / 115		
		2 / 116		
		Camino		
AR3-SU3	6	2 / 391	Tercer orden	20 años
		2 / 392		
AR3-SU4	6	2 / 393	Tercer orden	20 años
		Camino		
AR4-SU5	7	1 / 71	Tercer orden	20 años
		1 / 72		
		1 / 73		
		1 / 74		
		1 / 75		
		1 / 76		
		1 / 77		
		1 / 78		
		1 / 79		

MEMORIA DE VIABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD ECONOMICA

I.- NATURALEZA Y OBJETIVO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.4 del Texto Refundido de la Ley de Suelo, la documentación de los instrumentos de ordenación de las actuaciones de urbanización debe incluir un informe o memoria de sostenibilidad económica, en el que se ponderará en particular el impacto de la actuación en las Haciendas Públicas afectadas por la implantación y el mantenimiento de las infraestructuras necesarias o la puesta en marcha y la prestación de los servicios resultantes, así como la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos.

De acuerdo con el artículo 58 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, la memoria de viabilidad y sostenibilidad económica, se entiende como la justificación de la viabilidad económica de las operaciones urbanísticas previstas en el Plan y su impacto en las Haciendas Públicas.

Específicamente y en relación con el impacto económico para la Hacienda local de Betelu, se cuantifican los costes de mantenimiento por la puesta en marcha y la prestación de los servicios públicos necesarios para atender el crecimiento urbano previsto en el instrumento de ordenación (Plan General Municipal de Betelu) y se estima el importe de los ingresos municipales derivados de los principales tributos locales, en función de la edificación y población potencial previstas, evaluados en función de los escenarios socio-económicos previsibles hasta que se encuentren terminadas las edificaciones que la actuación comporta.

El Estudio Económico Financiero consiste en la previsión de las estimaciones y consecuencias económicas que se pueden derivar de la ejecución del Plan de que se trate; así pues su finalidad es asegurar la viabilidad económica de la actuación y, por tanto, es cierto que tiene un carácter esencial pero invariable. El momento de su redacción hace que el Estudio que contiene el documento se conciba como una previsión inicial y, por lo tanto, no pueda ser considerado definitivo ni inalterable siendo por el contrario susceptible de sufrir modificaciones conforme se vaya desarrollando y ejecutando el planeamiento.

Serán los instrumentos de ejecución del planeamiento, a saber el proyecto de urbanización, documento donde se deberá realizar tal previsión y concretar de manera totalmente vinculante la cuantificación exacta de las actuaciones previstas; en este momento se trata pues, de establecer de forma estimativa el coste de urbanización.

Dicho todo lo cual, queda subrayar que el objeto de este documento, parte integrante del Plan General Municipal de Betelu, consiste en la determinación de una primera valoración indicativa de las cargas derivadas de la ejecución del Plan a fin de determinar la viabilidad económica del mismo.

II.- COSTES DE URBANIZACIÓN Y VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN Y SECTORES

En este apartado se evalúa, de una manera resumida, todos los costes que se producirán cuando se ejecuten las Unidades de Ejecución y Sectores de Suelo Urbanizable.

En la siguiente tabla, se especifican los costes de urbanización por cada Unidad de Ejecución y Sector de Suelo Urbanizable, indicando el coste económico estimado de urbanización de la superficie de cesión para suelo público y la repercusión por vivienda prevista.

Se ha incluido la pavimentación y la cometida de servicios urbanos, agua, saneamiento, energía eléctrica y telefónica.

El precio unitario estimado para la implantación de servicios y obras de urbanización, se efectúa de acuerdo con los valores medios incluyendo:

- Explanación, pavimentación, señalización, mobiliario urbano, jardinería y arbolado.
- Redes de abastecimiento de agua.
- Red de evacuación de aguas.
- Redes de distribución de energía eléctrica, alumbrado público y telefonía.
- Otras redes o canalizaciones de servicios que prevea el Plan.
- Obras complementarias necesarias, tales como desviación de redes de servicios existentes, etc.

Suelo urbano consolidado:

	Superficies viario y aparcamiento	Coste estimado
AA-1	96,40 m ²	8.791,68 €

Suelo urbano no consolidado:

UEU	Superficies viario y aparcamiento	Coste estimado
UEU-1	436,10 m ²	39.772,32 €
UEU-2	62,20 m ²	5.678,11 €
UEU-3	según convenio	-
UEU-4	237,00 m ²	21.614,40 €
UEU-5	25,40 m ²	2.316,48 €
UEU-6	98,33 m ²	8.967,70 €
UEU-7	50,10 m ²	4.569,12 €
UEU-8	102,17 m ²	9.317,90 €
UEU-9	138,35 m ²	12.617,52 €
UEU-10	86,30 m ²	7.870,56 €
UEU-11	169,80 m ²	15.485,76 €
UEU-12	120,80 m ²	11.016,96 €
UEU-13	180,24 m ²	16.437,89 €
UEU-14	311,70 m ²	28.427,04 €
UEU-15	121,10 m ²	11.044,32 €

UEU	Superficies viario y aparcamiento	Coste estimado
UE-1	96,05 m ²	8.759,76 €
UE-2	584,20 m ²	53.279,04 €
UE-3	734,80 m ²	67.013,76 €
UE-4	122,30 m ²	11.153,76 €
UE-5	759,30 m ²	69.248,16 €
UE-6	351,26 m ²	32.034,91 €
UE-7	495,30 m ²	45.171,36 €
UE-8	310,00 m ²	28.272,00 €
UE-9	271,85 m ²	24.792,72 €
UE-10	181,45 m ²	16.548,24 €
UE-11	187,00 m ²	17.054,40 €
UE-12	según convenio	-
UE-13	490,20 m ²	44.706,24 €
UE-14	364,10 m ²	33.205,92 €

Suelo urbanizable:

	Superficies		Coste estimado
	Zona verde	Viario y aparcamiento	
AR1-SU1	6.483,56 m ²	2.347,17 m ²	343.266,63 €
AR2-SU2	3.752,20 m ²	3.090,90 m ²	435.667,64 €
AR3-SU3	587,90 m ²	700,30 m ²	97.811,66 €
AR3-SU4	300,00 m ²	524,92 m ²	72.835,06 €
AR4-SU5	3.158,80 m ²	4.762,00 m ²	662.244,70 €

III.- SISTEMAS GENERALES Y SERVICIOS CUYA EJECUCIÓN CORRESPONDA AL AYUNTAMIENTO

III.1.- Sistema General patio escuela SGP-1

Supone la reserva de suelo para regularizar el patio de la escuela y poder ampliarlo para que se puedan independizar los recreos de los niños mayores de los pequeños, lo que por dimensiones, en la actualidad resulta difícil.

La superficie a expropiar es de 399,20 m².

El precio del suelo está fijado por el Ayuntamiento para actuaciones similares de venta de parcelas residuales de suelo público a particulares en 30€/m².

Deberán tomarse en cuenta los costes de demoliciones, y/o indemnizaciones necesarias para llevar a cabo la implantación del sistema general que puede llegar a incrementar el precio del suelo en un 20% (36€/m²).

- El coste del suelo se estima en: $399,20 \text{ m}^2 \times 36 \text{ €/m}^2 = 14.371,20 \text{ €}$
- El coste de ejecución de la urbanización comprendiendo:
 - Movimiento de tierras.
 - Saneamiento de aguas superficiales.
 - Alumbrado.
 - Pavimentación.
 - Jardinería y cierres.

Se estima en: $399,20 \times 110 \text{ €/m}^2 = 43.912,00 \text{ €}$

TOTAL (suelo + urbanización).....58.283,20 €

- El coste del mantenimiento se estima en 1,50 €/m² anual.

III.2.- Sistema General aparcamiento SGP-4

El Sistema General previsto para la construcción de un aparcamiento público para turismo en las cercanías del núcleo de la localidad configurado por la iglesia, el frontón descubierto, el bar-posada y el Ayuntamiento supone la expropiación de 454,94 m².

El precio del suelo está fijado por el Ayuntamiento para actuaciones similares de venta de parcelas residuales de suelo público a particulares en 30€/m².

Deberá tomarse en cuenta los costes de demoliciones, y/o indemnizaciones necesarias para llevar a cabo la implantación del Sistema General que puede llegar a incrementar el precio del suelo en un 20% (36€/m²).

- El coste del suelo se estima en: $454,94 \text{ m}^2 \times 36 \text{ €/m}^2 = 16.377,84 \text{ €}$
- El coste de ejecución de la urbanización comprendiendo:
 - Movimiento de tierras.
 - Formación de taludes y rampa.
 - Saneamiento de aguas superficiales.
 - Alumbrado.
 - Pavimentación.
 - Señalización horizontal y vertical.
 - Jardinería y cierres.

Se estima en: $454,94 \times 130 \text{ €/m}^2 = 59.142,20 \text{ €}$

TOTAL (suelo + urbanización) 75.520,04 €

- El coste del mantenimiento se estima en 1,50 €/m² anual.

III.3.- Actuaciones de corrección y/o protección contra las inundaciones

El Estudio Hidráulico del río Araxes en Betelu encargado por el Ayuntamiento, establece una serie de medidas estructurales y adicionales de corrección y/o protección contra las inundaciones que se describen en el apartado IV. Inundabilidad de la Memoria y en el Art. 105 de la Normativa.

El coste estimado de las medidas anti-inundación es el siguiente:

Medidas estructurales:

1	Rejilla de drenaje en calle Mayor y calle Irigoyen (todo incluido; excavación, relleno de zanjas con hormigón, salida al río, etc.	10.500 €
2	Demolición borda existente	2.800 €
3	Apertura de cauce en margen izquierda del río. 7.500m ³ aprox. (incluido desbroce, retirada de tierras, etc.)	45.000 €
4	Demolición de pasarela de hormigón, caseta y muros de huerta. Muro de huerta: $6 \times 0,3 \times 80 \text{ m} = 144 \text{ m}^3$ Caseta y pasarelas: 50 m ³	58.200 € (50 €/m ³)
5	Muro de escollera revegetada de 1,50 m de altura y 170 m de longitud	76.000 €
		192.500 €

Medidas adicionales:

Se estiman unos precios unitarios a falta de concretar en proyecto la medición de las medidas a adoptar.

- Clapetas antirretorno en tuberías de saneamiento200 €/ud
- Compuertas anti-inundación en puertas para personas500 €/ud
- Compuertas anti-inundación en puertas de garaje1.200 €/ud

Esta estimación del presupuesto deberá concretarse en el proyecto de ejecución que se redacte.

III.4.- Sistema General viario

El Plan contempla en su Estudio de Movilidad la posibilidad de acometer modificaciones en el viario urbano que comprende la travesía de la carretera a Intza con el fin de reducir la velocidad de los vehículos.

La solución consistiría en la modificación del trazado dándole una mayor sinuosidad, por lo que la obtención del suelo se lograría a través de permutas de terrenos con los particulares colindantes.

No se prevé la expropiación, que en su caso debería resolverse con un Plan Especial para la modificación del trazado viario. El Plan Municipal únicamente aprueba la delimitación del área de intervención.

Se incluye el gasto de la reurbanización comprendiendo:

- Movimiento de tierras.
- Saneamiento de aguas superficiales.
- Alumbrado.
- Pavimentación.

Se estima en: $927,50 \times 90 \text{ €/m}^2 = 83.475,00 \text{ €}$

IV.- HACIENDA LOCAL

El presupuesto para el ejercicio 2019 del Ayuntamiento de Betelu asciende a 577.000,- €. Constan en el anexo 1, los presupuestos de 2020 con partidas y anexos. La previsión de deuda a 31 de diciembre 2020 es de 416.149,14 €.

Según las reglas fiscales, ahora suspendidas por las medidas contra la pandemia del Covid-19, los gastos pueden llegar al 110% de los ingresos ordinarios. Habiéndose previsto unos ingresos ordinarios de 427.700 € la deuda podría llegar hasta los 470.470 €.

Se ha previsto un gasto total de 577.000 €, de ellos los gastos ordinarios son 373.650 €, los gastos financieros 41.550 € y las inversiones reales 161.600 €.

El Ayuntamiento de Betelu tiene empleados al Secretario Interventor y una Administrativa. Son empleados a tiempo parcial, el Alcalde o Alcaldesa, el Alguacil con remuneración por horas, al Alguacil (empleado de Servicios Múltiples), y a la figura del Alcalde o Alcaldesa.

Como contratados temporales tiene a una empleada de la limpieza de los edificios públicos. Ocasionalmente, se cuenta con la contratación de un Ayudante al empleado de Servicios Múltiples

IV.1.- GASTOS

Los gastos municipales que se deriven de la ejecución del Plan Municipal, serán de aplicación a varias anualidades, según el programa de desarrollo del Plan Municipal al cual se le han adjudicado por indicación municipal plazos temporalmente muy largos.

Calificación	Superficie	Expropiación	Urbanización	Estimación
SGP-1: Ampliación escuela	399,20 m ²	14.371,20 €	43.912,00 €	58.383,20 €
SGP-4: Aparcamiento	454,94 m ²	16.377,84 €	59.142,20 €	75.520,04 €
Actuaciones de mejora de la inundabilidad	-----	----	----	192.500,00 €
Plan Especial: Carretera Intza	927,50 m ²	----	83.475,00 €	83.475,00 €

Los gastos municipales estimados ascienden a 409.878,24 €.

IV.2.- INGRESOS

ICIO: Actualmente el ICIO establecido en Betelu es del 3,5% sobre el presupuesto de ejecución material.

Para el cálculo de los ingresos derivados del ICIO, se toma el dato del previsto para el año 2020 que asciende a 68.000,- €.

Puede preverse un incremento de las actuaciones en desarrollo del Plan Municipal en torno al número de viviendas de protección anual en una sociedad desarrollada que internacionalmente está fijado en 5 viv/1.000hb anuales, lo que para Betelu supone en torno a 1,5 viv/anuales, que en cuanto a ICIO supondrá un incremento en torno a 6.000 € anuales.

Con la entrada en vigor del Plan Municipal es esperable un repunte de la actividad inmobiliaria dado que desaparecen procedimientos previos como la autorización del Gobierno de Navarra.

Las previsiones del Plan suponen a lo largo de los años de aplicación, un total de 50.306 m² construidos que pueden llegar a materializarse en 90 viviendas nuevas aproximadamente que estimando 4.000 €/vivienda de en concepto de ICIO por vivienda, puede llegar a reportar 360.000 €.

V.- CONCLUSIÓN

En conclusión, las previsiones del Plan General Municipal de Betelu generarán un diferencial de 50.000 €, lo que es perfectamente asumible por el Ayuntamiento de Betelu en los sucesivos presupuestos anuales mientras esté vigente el Plan.

Las medidas previstas para la corrección y protección contra las inundaciones son actuaciones subvencionables por los diversos programas de ayudas forales y estatales.